

Nombre del Alumno Jorge Arturo Estrada Borraz

Nombre del tema Procedimientos especiales

Parcial 3

Nombre de la Materia Derecho Laboral

Nombre del profesor MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

Nombre de la Licenciatura Administración y estrategia de Cuatrimestre 4 negocios

Bibliografía: Antología Derecho Laboral

Capacitación y adiestramiento

Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento





La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patrones deberán cumplir con dicha obligación.

Comisiones para la capacitación y adiestramiento

Dentro de las condiciones de la capacitación y adiestramientos LFT también se menciona a las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.



una disposición dirigida a las empresas con más de 50 colaboradores. En estas compañías es obligatorio crear dichas comisiones. Las mismas estarán integradas por igual número de representantes de los trabajadores y de los patrones.

Obligaciones del patrón en materia de capacitación y adiestramiento

Obligaciones patronales

La fracción XV del artículo 132 de la

LFT señala que es obligación del

patrón, "proporcionar

capacitación y adiestramiento a sus

trabajadores en los términos del

Capítulo III Bis

Obligaciones de los trabajadores
El artículo 153-H de la LFT señala las obligaciones de los trabajadores que estén recibiendo capacitación y adiestramiento

Objetivos de la capacitación y el adiestramiento

Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del trabajador en su actividad

Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación



Prevenir riesgos de trabajo; IV. Incrementar la productividad; V. En general, mejorar las aptitudes del trabajador.

Procedimientos para procesales o voluntarios

son todos aquellos asuntos, que por mandato de Ley, por su naturaleza o por solicitud de parte interesada, requieran la intervención del Tribunal, sin que esté promovido jurisdiccionalmente conflicto alguno entre partes determinadas





Los sindicatos y coaliciones

El conjunto de trabajadores o patrones puede organizarse bajo la forma de una coalición o un sindicato, teniendo cada una de éstas, características propias, ventajas y desventajas; en este capítulo se abordan ambos conceptos, poniendo especial énfasis en el sindicato por tr

Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus

respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.

Perspectivas sobre las o

Clasificación de sindicatos

Una primera clasificación muy simple se refiere a que los sindicatos pueden ser de trabajadores o de patrones *Gremiales

*De empresa

*Industriales

*Nacionales de

industria

* De oficios varios





Constitución y registro de los sindicatos

Como se mencionó anteriormente, los sindicatos son considerados asociaciones de trabajadores o de patrones; como tales, deben estar constituidas por contrato y debe constar por escrito.



Satisfechos los requisitos que se establecen para el registro de los sindicatos, la Autoridad Registral no podrá negarlo

Estatutos del sindicato

El estatuto sindical es el instrumento que expresa el objeto del negocio jurídico colectivo creador del sindicato. Puede definirse como la norma, aprobada en forma colectiva, que determina los fines del sindicato, las relaciones del sindicato y sus miembros y las del sindicato con terceros.



Derechos y obligaciones sindicales

Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos





Comunicar a la Autoridad Registral, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas

Huelga

suspensión colectiva y concertada del trabajo, realizada por iniciativa obrera, en una o varias empresas, oficios o ramas de trabajo con el fin de conseguir objetivos de orden

profesional, político o bien manifestarse en protesta contra determinadas actuaciones patronales,

gubernamentales y otras.

Tipos de huelga

Huelga legalmente existente
Huelga ilícita
Huelga justificada

Etapas del procedimiento de huelga

- a) Requisitos de forma.
- b) Requisitos de mayoría obrera.
 - c) Requisitos de fondo.

Terminación de la huelga

La LFT no señala un tiempo mínimo ni un tiempo máximo de duración de la huelga, puede prolongarse incluso por años, en los que las partes esperan la decisión arbitral de un particular o del tribunal, o los trabajadores esperan que el patrón cumpla sus demandas.

